DECRETO 461 DE 2021

(mayo 5)

D.O. 51.665, mayo 5 de 2021

por el cual se designa Viceministra de Comercio Exterior ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que, la doctora Laura Valdivieso Jiménez fue nombrada Viceministra de Comercio Exterior mediante Decreto 1524 del 10 de agosto de 2018, cargo del que tomó posesión mediante Acta No. 82 de la misma fecha.

Que por correo electrónico dirigido al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, la señora Viceministra de Comercio Exterior manifestó impedimento para conceptuar, en el marco del Comité de Prácticas Comerciales al que refiere el artículo 2.2.3.7.13.9 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre investigaciones adelantadas por la Dirección de Comercio Exterior para establecer supuesto dumping en las importaciones de láminas de acrílico, originarias de la República Popular China, y en las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 m.m. – perfiles para drywall, también originarias de la República Popular China, distinguidas con números y letras D-215-51-112 y D-215-52-113, respectivamente.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por la señora Viceministra y, en aplicación del numeral 4 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución 0331 de 2021, por la cual aceptó el impedimento y ordenó el envío de los documentos correspondientes a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de funcionario ad hoc.

Que, en consecuencia, se procede a designar Viceministra de Comercio Exterior ad hoc, para participar del Comité de Prácticas Comerciales y, por tanto, conocer y conceptuar sobre las investigaciones antes referidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de Viceministra de Comercio ad hoc. Designar a la doctora María Paula Arenas Quijano, en su condición de Directora de Inversión Extranjera, Servicios y Propiedad Intelectual, identificada con cédula de ciudadanía No. 53905143, expedida en la ciudad de Bogotá como Viceministra de Comercio Exterior ad hoc, para conocer y conceptuar, en el marco del Comité de Prácticas Comerciales, sobre las investigaciones distinguidas con números y letras D-215-51-112 y D-215-52-113, adelantadas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.